



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 046/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 046/20 Sucre, 17 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por nota de 13 de febrero de 2020, con (Reg. CM-473), los señores Félix Villarpando Huerta, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "SALVADOR SÁNCHEZ" y Janeth Mercy Felipez Ríos, PRESIDENTE ASOCIACIÓN ARTESANAL MICRO MERCADO EL MORRO, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, al acto de suscripción del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO A DISEÑO FINAL DEL CENTRO COMERCIAL SALVADOR SÁNCHEZ, a cargo del Ingeniero Civil: Reynaldo Feliz Zambrana Enriquez y el Arq. Elías Marca Sarzuri, acto protocolar que se llevará a cabo el día martes 18 de febrero de 2020, Hrs. 10:00, en instalaciones de ambas asociaciones, ubicado en Calle Junín esq. Regimiento Campos.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan al acto protocolar de suscripción de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO A DISEÑO FINAL DEL CENTRO COMERCIAL SALVADOR SÁNCHEZ, el día martes 18 de febrero de 2020, Hrs. 10:00, en instalaciones de ambas asociaciones ubicado, en calle Junín esq. Regimiento Campos, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan al acto protocolar de suscripción de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO A DISEÑO FINAL DEL CENTRO COMERCIAL SALVADOR SÁNCHEZ, que se realizará el día martes 18 de febrero de 2020, a Hrs. 10:00, en instalaciones de ambas asociaciones, ubicado en Calle Junín esq. Regimiento Campos, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.S.

